

esta será una amnistía "para reforzar la autoridad y el orden".

Pero ni siquiera la mención a este santo matrimonio (autoridad y orden), tan grato a Fraga, les hizo desistir.

En el Senado, tampoco

Tampoco en el Senado Alianza Popular votó a favor. El señor Arespacochaga, alcalde designado de Madrid y miembro designado del Senado, dijo que se abstendría. Habló de "magnánimas medidas" al referirse a las amnistías parciales e indultos anteriores.

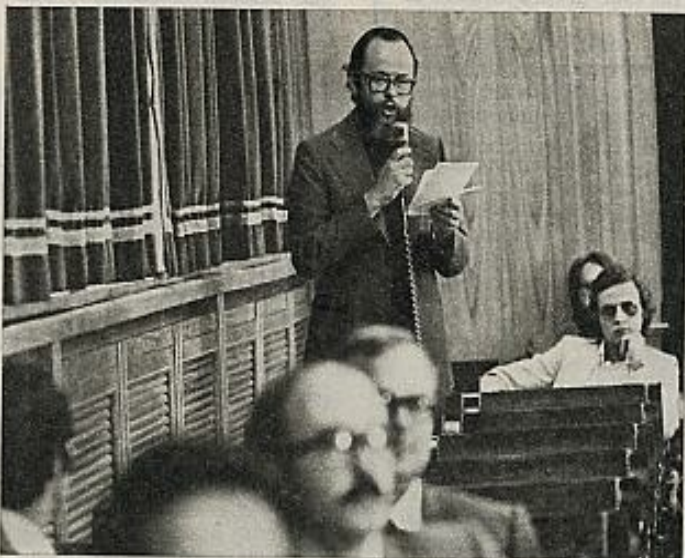
Los demás senadores se manifestaron a favor. José Alonso, del Partido Socialista Popular y senador por Madrid, intentó hablar fuera de turno. Alegó que era uno de los pocos obreros presentes (es empleado de la Renfe) y que por eso quería hablar. Como no le dejaron, se lanzó de espontáneo a lo maleilla taurino y gritó al final un estentóreo "¡Viva la clase obrera!"...

Sólo seis senadores se abstuvieron. Los demás votaron a favor. Aparte del alcalde designado fueron los generales Salas Larrazábal y Luis Díez-Alegría, Zarazaga (que es de Zaragoza), Silva Melero y el almirante Gamboa, que al parecer gritó "Y Paracuellos, ¿qué?", cuando hablaba el socialista Francisco Ramos.

En el Congreso, las abstenciones fueron dieciocho y los votos en contra dos. Uno de ellos del ex comandante Julio Busquets



El presidente del Congreso, Alvarez de Miranda, con Luis Gómez Llorente, vicepresidente segundo (PSOE), y el letrado Francisco Rubio Llorente.



Lluís Maria Xirinachs, en el Pleno del Senado, habla sobre la amnistía. Al terminar se sentaría por voz primera desde la apertura de la Cámara en el mes de julio.

Bragulat, senador socialista por Barcelona, antiguo miembro de la Unión Militar Democrática (UMD). Varios miembros de la extinguida UMD (el ex comandante Luis Otero y los ex capitanes Reinlein e Ibarra) estaban en las tribunas de invitados. El voto negativo de Busquets se explica por la no inclusión de los militares demócratas procesados en la amnistía.

También en las tribunas estuvo durante la mañana el senador Xirinachs. Sentado, porque aquello no era el Senado, sino el Congreso. Xirinachs, senador de Entesa dels Catalans, estuvo de pie en el Senado desde el mes de julio. Así protestaba por la falta de amnistía como antes lo hiciera, durante casi un año, paseando en Barcelona ante la llamada cárcel Modelo (¿modelo de qué?).

El Kamasutra parlamentario

La tarde anterior, en una sesión eficaz y aburrida, el Congreso aprobó su Reglamento. La Mesa —"órgano rector del Congreso"— se amplía y casi todos los grupos parlamentarios van a tener allí su representación.

Los artículos, debatidos previamente por la comisión correspondiente, se aprobaban por lotes. Y se aprobaron, además, usando el sistema de voto electrónico, que permite una gran velocidad. El señor Ruiz Navarro, uno de los secretarios de UCD en la Mesa, explicó el sistema. "Yo parto de la base —señaló— de que todos ustedes tienen la inteligencia suficiente para comprenderlo". Y así fue. Lo entendieron todos. Ciertamente tenemos un Congreso que no nos merecemos.

Claro que yo creo que a ello (al entendimiento, me refiero) ayudó mucho el que las explicaciones las diera el señor Ruiz Navarro y no Alvarez de Miranda. Si acaso hay que reprocharle como una cierta complacencia erótica en la descripción de las diversas posturas y posiciones. En algún momento aquello tuvo aires de kamasutra parlamentario.

Las quejas de Solé Barberá

Los mayores han ganado. Los grupos parlamentarios precisarán de quince diputados. La excepción se hace para los partidos regionales que podrán formar grupo siempre que logren el 20 por 100 de los votos en sus circunscripciones.

A protestar por ello salió el miembro del PSUC Josep Solé Barberá. Los comunistas pedían un mínimo de cinco, como ya hicieron en el primer Pleno del Congreso (ver "La tentación

LA LEY DE AMNISTIA

La Ley de Amnistía llega después de tres medidas previas:

- Indulto general de 25 de noviembre de 1975, concedido con motivo de la proclamación de don Juan Carlos de Borbón como Rey: 13.417 beneficiados.
- Decreto-Ley de Amnistía de 30 de julio de 1976: 330 beneficiados.
- Real Decreto de 14 de marzo de 1977, por el que se amplían las dos medidas anteriores: 4.049 beneficiados.

...

La Ley actual puede afectar a la mayoría de los ochenta y nueve presos políticos que están en cárceles españolas.

La Ley establece tres fechas en el aspecto político. Amnistía completa para delitos y faltas cometidos antes del 15 de diciembre de 1976, fecha del referéndum para la Ley de Reforma Política. Entre esa fecha y el 15 de junio (elecciones), "cuando en la intencionalidad política se aprecie además un móvil de restablecimiento de las libertades públicas o de reivindicación de autonomías de los pueblos de España". Desde ahí al 6 de octubre (día en que se llegó al texto conjunto para la Ley), los mismos casos, "siempre que no hayan supuesto violencia

grave contra la vida o la integridad de las personas".

En el aspecto laboral, "la amnistía deja sin efecto las resoluciones judiciales y actos administrativos o gubernativos que hayan producido despidos, sanciones, limitaciones o suspensiones de los derechos activos o pasivos de los trabajadores por cuenta ajena (...), restituyendo a los afectados todos los derechos que tendrían en el momento de aplicación de la misma de no haberse producido aquellas medidas, incluidas las cotizaciones de la Seguridad Social y mutualismo laboral, que, como situación de asimiladas al alta, serán de cargo del Estado".

...

Comprende la amnistía también los delitos de rebelión y sedición, la objeción de conciencia, la negación de auxilio a la Justicia por la negativa a revelar hechos de naturaleza política, los actos de expresión de opinión, los delitos y faltas cometidos por autoridades, funcionarios y agentes del Orden Público en la investigación y persecución de actos contemplados en esta Ley y contra el ejercicio de los derechos de las personas.

Al personal militar separado del servicio se le extinguen las penas principales y se le reconocen los derechos pasivos que les correspondan en su situación de separado. ■